



Bogotá, D.C.

Dependencia: 624

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud

Referencia: Radicado Orfeo No. 20224600516932

Cordial Saludo Señor Ciudadano:

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que, por los hechos descritos en su petición, se procede a suministrar la siguiente información: se ha dispuesto la apertura del expediente No.2022623490100310E, por el “Artículo 135 numeral 4, de la Ley 1801 de 2016 que determina lo siguiente: *Artículo 135. comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado*”, los cuales mediante reparto correspondieron a la Inspección 12D Distrital de Policía, esta actuación en aras de respetar el debido proceso, se adelantará conforme a lo señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En este orden de ideas, **se procederá a programar audiencia pública para lo cual se respetara el derecho de turno que le corresponda con respecto a otros expedientes**, así de esta forma garantizarle a todos los asociados el derecho de igualdad de acceso a la administración de justicia., dentro del marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esta audiencia según las circunstancias del momento será de manera presencial o virtual, en la cual se procederá a llevar el proceso y realizar el procedimiento establecidos en el Código Nacional de Policía aplicable a este caso; en el cual se recibirán las pruebas que se estimen pertinente y se ejercen los derechos de defensa. Solo en audiencia pública y en su etapa respectiva el despacho se pronunciará al respecto.

Finalmente, con la presente comunicación se da respuesta total a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera, reiterando la permanente disposición de este Despacho para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente



MARIA FERNANDA LOPEZ ARIAS

Inspectora 12D Distrital de Policía

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Consuelo Chavarro / Abogada Inspección 12D

Aprobó: María Fernanda López / Inspectora 12D Distrital de Policía

**Alcaldía Local de Barrios
Unidos**

Calle 74 A No. 63 – 04

Código Postal: 111211

Tel. 6602759

Información Línea 195

www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPD – F082

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIO DEL CDI

Constancia de desfijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

FUNCIONARIO DEL CDI